



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CIRCULAR N. 35

PUBLICACIÓN SUBSANACIÓN INCIDENCIAS DE AYUDAS EN 2023 PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN EL FÚTBOL FEMENINO Y AFICIONADO.

En relación con la Ayuda en 2023 para la Protección Social y el Fomento del Asociacionismo en el Fútbol Femenino y Aficionado (Resolución de 27 de abril de 2023). El CSD ha enviado una notificación donde se indica la relación de incidencias en el procedimiento de solicitud de la ayuda.

En el siguiente enlace se facilita el acceso a la notificación de los anexos de subsanación de incidencias:

<https://rfef.es/es/node/89702>

En el caso de que si en la citada notificación, tanto clubes como deportistas/técnicos se les requiera cualquier tipo de documentación, deben mandar en el plazo de 10 hábiles desde la publicación de esta notificación la documentación correspondiente, por lo que el plazo finaliza **el 2 de noviembre de 2023** (no se admitirá ningún documento pasado esta fecha).

En este sentido, desde la RFEF se ha habilitado un portal web para que cualquier interesado pueda presentar la documentación requerida dentro de la pestaña de subsanaciones. Por tanto, todos aquellos clubes, técnicos o deportistas que, con motivo de la publicación de la notificación de la subsanación de incidencias de ayudas en el año 2023, tengan que presentar documentos, harán uso de las mismas credenciales que usaron previamente para presentar la solicitud de las ayudas en el plazo establecido.

Para poder acceder al portal, se han habilitado los siguientes links en función de quién acceda a ellos:

- Para clubes: <https://fenix.rfef.es/>
- Para deportistas y técnicos: <https://fenix.rfef.es/ords/f?p=133>

En este procedimiento no se admitirá ninguna alegación en lo que se refiere a las cantidades o explicaciones de circunstancias especiales del solicitante, **solo** se admite la documentación requerida en la notificación, ya que se concederá un plazo para tales efectos cuando se publique la Resolución Provisional de la ayuda.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los documentos requeridos por el CSD deben tener fecha dentro de los 10 días hábiles concedidos para la subsanación, nunca con fecha anterior a esta notificación.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas (Madrid), 18 de octubre de 2023.

Alfredo Olivares Aragón
Dirección Ejecutiva